



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sobre admisión del alumnado en centros docentes que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2013/2014. (2013061105)

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sobre admisión del alumnado en centros docentes que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2013/2014 (DOE núm. 121, de 25 de junio de 2013), se procede a su oportuna rectificación:

- En la Página 15001, apartado Decimoquinto, 2,

Donde dice:

"2. El alumnado de nuevo ingreso que, publicada la relación definitiva, resulte admitido en la modalidad a distancia semipresencial de la educación secundaria obligatoria para personas adultas deberá presentar el impreso de matrícula establecido como Anexo IX en la presente resolución, en el centro en el que haya obtenido plaza".

Debe decir:

"2. El alumnado de nuevo ingreso que, publicada la relación definitiva, resulte admitido en la modalidad a distancia semipresencial deberá presentar el impreso de matrícula establecido como Anexo IX en la presente resolución, en el centro en el que haya obtenido plaza".

- En la página 15002, apartado Decimoquinto, 6,

Donde dice:

"6. El alumnado menor de 28 años que se matricule en módulos de los ámbitos del Nivel II de la educación secundaria obligatoria para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar".

Debe decir:

"6. El alumnado menor de 28 años que se matricule en materias del Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar".

- En la página 15002, apartado Decimoctavo, 1,

Donde dice:

1. En la admisión y matriculación de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Talleres Profesionales, ofertados en los centros de educación de personas adultas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se seguirá el mismo proceso y los mismos plazos establecidos en la presente resolución para las enseñanzas iniciales y la educación secundaria obligatoria para personas adultas.



Debe decir:

- “1. En la admisión y matriculación de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Talleres Profesionales, ofertados en los centros de educación de personas adultas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se seguirá el mismo proceso y los mismos plazos establecidos en la presente resolución para las enseñanzas iniciales para personas adultas”.
- El Anexo III publicado en la página 15007, se sustituye por el siguiente:

**ANEXO III****CALENDARIO DE ACTUACIONES PROCESO DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****CURSO 2013/2014**

ACTUACIONES	CALENDARIO
Matrícula antiguos alumnos	del 1 al 12 de julio de 2013.
Presentación de solicitudes de admisión nuevo ingreso	del 4 al 18 de septiembre de 2013
Publicación relación provisional de admitidos nuevo ingreso	hasta el 23 de septiembre de 2013
Reclamaciones	del 24 al 25 de septiembre de 2013
Publicación relación definitiva de admitidos nuevo ingreso	hasta el 27 de septiembre de 2013
Matrícula nuevos alumnos modalidad semipresencial	del 26 al 30 de septiembre de 2013
Admisión extraordinaria Bachillerato modalidades semipresencial y a distancia on-line	hasta el 31 de octubre de 2013

• • •